



**Dirección General  
de Servicio Civil**

Gobierno de la República



**HONDURAS**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**CIRCULAR  
DGSC-CI-013-2023**

**Para:** Subgerentes y Jefes de Departamento de Recursos Humanos.  
Instituciones Públicas

**De:** Abog. Sergio Vladimir Coello  
Presidente Comisión Interventora

**Fecha:** 2 de mayo de 2023

**Asunto:** Solicitud de apoyo para otorgar permiso para asistir a la UNAH a la capacitación "Facilitar espacios de aprendizaje en la Administración Pública"



---


**Estimadas personas Subgerentes de Recursos Humanos:** es un placer saludarles, deseándoles éxitos en sus labores cotidianas. Por este medio se les solicita que interpongan sus buenos oficios, facilitando el permiso, al personal que se inscribió en la formación: "Facilitar espacios de aprendizaje en la Administración Pública", jornada que se impartirá en el salón de capacitación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), ubicado en su complejo Polideportivo, piso 3, de 8:30 – 11:30 am, el 4 de mayo del corriente año, se adjunta el listado ordenado por institución.


Atentamente,

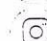
Cc: 



Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle,  
Boulevard Juan Pablo II  
Torre # 1, Piso # 6.  
Teléfonos: (504) 2242-8702 / 2242 - 8706

 @dgschonduras

 Dirección General de Servicio Civil

 dgschonduras\_

## Listado de personas con permiso para asistir a la UNAH, para capacitación con la Dirección General de Servicio Civil

ID	Secretaría/Institución a la que pertenece	Nombres	Apellidos
1	Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil	Obelsy	Rodriguez
2	Alcaldía municipal del distrito central	Rony Javier	Juanes Alcerro
3	Alcaldía Municipal del Distrito Central	Ana María	Barrientos Avilez
4	Alcaldía, UMAPS, sistema de distribución en bloque.	Kelvin Humberto	Cruz
5	Departamental de Copan	Sinia Yolany	Argueta Torres
6	DINAF	Daniela Fernanda	Vides Chacón
7	Dirección General de Servicio Civil	Francois Giuseppe	Yanes Moreno
8	Gobernación justicia y descentralización	Lizzy carolina	Nuñez torre
9	Hospital Dr. Roberto Suazo acordova	Valeska Maybell	Mejía Padilla
10	Hospital escuela	Rodolfo Rolando	Salinas Castejon
11	Hospital Roatan	Romelia Adriana	Pinto Medina
12	Región de Salud Comayagua	Claudia María	Fonseca Estrada
13	Región Sanitaria Departamental Intibucá	Tania Johana	Villanueva
14	SECAPPH	Astrid Maribel	Osorio Sierra
15	SECAPPH	GLADYS YESENIA	MACOTO VASQUEZ
16	SECAPPH	MAYNOR NAHIN	Vasquez Díaz
17	Secapph	Allan René	Velásquez Banegas
18	SECAPPH	Cristóbal Nahun	Cruz Santos
19	SECAPPH	Mario Guillermo	Padilla Jiménez
20	SECAPPH/Hemeroteca Nacional	Kelsy Fabiola	Gálvez Galeas
21	Secretaría de desarrollo social	Doris Amanda	Henriquez Hernandez
22	Secretaría de Estado en los Despachos de Salud	Allan Levi	Padmoe
23	Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización	Noelia Melina	Matamoros Calix
24	Secretaría de Gobernación y Justicia	Karen Melissa	Diaz sanchez
25	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización	Christian Emanuel	Montoya Sandoval
26	Secretaría de las Culturas las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras	Samanta Claudeth	Vargas Lopez
27	Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos	Ivana Beatriz	Oviedo Montenegro
28	Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras	Reyna Waleska	Alvarez Pavón
29	Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras	Gabriel David	Mejía Sú
30	Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras	Jennifer Alejandra	Aguijo Turcios
31	Secretaría de salud	Fabiola Mercedes	Zepeda Alvarado
32	Secretaría de salud	GILMA SARAHI	Villanueva Castillo
33	Secretaría de salud	Ken jem	Leymans Bismarck
34	Secretaría de salud	Liliam Sofia	Monge Lanza
35	Secretaría de salud Región Sanitaria departamental de Francisco Morazán	Gabriel Alberto	López Méndez
36	Secretaría de seguridad	Delia johanna	Espinal Andino
37	Secretaría de trabajo y seguridad social	José Román	Aguilar Oseguera
38	SEDESOL	Wilmer Antonio	Andino Maradiaga
39	SENPRENDE	Sergio Alfonso	Huete Barahona
40	SENPRENDE	Oscar Josué	Cerrato Fortín
41	SERNA	Andrea	Wagner Pereira
42	Serna	Cinthia Vanessa	Valladares Izaguirre
43	Serna	Cristopher Josue	Reyes Alvarenga
44	Serna	Felipe adalid	Majano carcamo
45	Serna	Nora	Salinas Martinez
46	Servicio Nacional de Emprendimiento y Pequeños Negocios SENPRENDE	Amy Karina	Cardenas Almendares





**CIRCULAR**  
DGSC-CI-14-2023

Para: **Subgerentes y Jefes de Departamento de Recursos Humanos.**  
Instituciones Públicas

De: **Abgda. Lenni Aida Ordoñez**  
Comisionada Junta Interventora DGSC

Fecha: **Jueves 4 de Mayo de 2023**

Asunto: **Solicitud de apoyo para otorgar permiso para asistir a PGR a la capacitación "Normativas de compras públicas con ONCAE"**

Es un placer saludarles y desearles éxitos en sus labores cotidianas. Por este medio se le solicita que interpongan sus buenos oficios, facilitando el permiso, al personal que se inscribió en la formación: "Normativa de compras públicas" con ONCAE. Jornada que se impartirá en el salón de capacitación de la Escuela del Procurador, de la Procuraduría General de la República (PGR), de 8:30 a 11:30 am, el 9 de mayo del corriente año. Se adjunta listado ordenado por institución.

Atentamente,

Cc Archivo



ID	Secretaría/Institución a la que pertenece	Cargo/Puesto	Nombres	Apellidos
<b>Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)</b>				
1	Dinaf	Encargada de compras	Florencia	Betancourth cruz
2	Dinaf	Oficial administrativo	Cristopher martin	Erazo Muñoz
3	Dinaf	Oficial administrativo	Cristopher martin	Erazo Muñoz
4	DINAF	Encargada de cimpras	Florencia	Betancourth Cruz
5	Dirección de la Niñez, adolescencia y familia	Oficial de compras	Suany Desireth	Corrales Hernández
6	Dirección de Niñez Adolescencia y Familia (DINAF)	ANALISTA DE COMPRAS I	Olga Judith	Guardado Calderon
7	Dirección de niñez adolescencia y familia	Analista de compras	Xiomara Azucena	Zapata Mayes
8	Dirección de niñez adolescencia y familia (DINAF)	Oficial administrativo	Jennifer Ali	Díaz López
9	Dirección de Niñez y Familia	Analista de Comoras I	Olga Judith	Guardado Calderon
10	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)	Oficial de Compras	Marlon Gabriel	Espinal Andino
<b>Dirección General de Servicio Civil</b>				
11	Dirección General de Servicio Civil	Analista de Compras	Nuria Estefany	Ochoa Rosales
<b>Dirección Nacional de Bienes del Estado</b>				
12	Dirección Nacional de Bienes del Estado	Administrador	IRIS NATALIA	Brenes Cerna
<b>EDUCREDITO</b>				
13	EDUCREDITO	Encargada de suministro	Vasti Areli	Mejía Amador
<b>Instituto Nacional de Migración</b>				
14	Instituto Nacional de Migración	Oficial de Compras	Maynor Fabrizio	Ramírez Vallejo
15	Instituto Nacional de Migración	Auxiliar de Compras	Luis Fernando	Mendoza Rivera
<b>PROASOL</b>				
16	Proasol	Asistente de compras	Carlos Joel	Vargas salinas
17	PROASOL	Asistente de compras	Leticia Corina	Lobo Fuenz
<b>Secretaría de Desarrollo Económico</b>				
18	Secretaría de Desarrollo Económico	Asistente de la SGRM	Heydi Vanessa	Reyes Romero
19	Secretaría de Desarrollo Económico	Oficial de Compras	Grace Jones	Sosa Turcios
20	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	OFICIAL DE COMPRAS	MIRNA MARIA	HERNANDEZ RAMOS
21	Secretaría de Desarrollo Económico	Asistente de la SGRM	Heydi Vanessa	Reyes Romero
22	Secretaría de Desarrollo Económico	Oficial de compras	Mirna María	Hernandez Ramos
<b>Secretaría de Finanzas</b>				
23	Secretaría de Finanzas	Analista de Recursos Humanos	Francis Elena	Duron Armijo
24	secretaria de finanzas	Asistente de Sub Gerencia de Recursos Humanos	Elizabeth	Amaya
25	Secretaría de finanzas DNBE	Auxiliar de Gerencia	Erick Geovany	Sierra Burgos
<b>Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización</b>				
26	Secretaría de Gobernación Juaticia y Descentralizacion	Asistente de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales	JULIA DEL CARMEN	Peralta Licona
27	Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralizacion	Oficial de Compras	María José	Benavides Díaz
28	Gobernación justicia y descentralizacion	Oficial de compra	Maritza	Giron Galeas
29	Gobernación justicia y descentralizacion	Promotor de desarrollo comunal I	Lizzy carolina	Núñez torres
<b>SECRETARIA DE ESTADO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS</b>				
30	SECRETARIA DE ESTADO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS	Encargado de Compras	Cristobal Nahun	Cruz Santos

ID	Secretaría/Institución a la que pertenece	Cargo/Puesto	Nombres	Apellidos
31	Secretaría de las Artes las Culturas y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras	Oficial Contable	Denia Maricela	Cruz Reyes
32	Secretaria de las Culturas las artes y los patrimonios de los pueblos de Honduras	Gerente Administrativa	Sandra Xiomara	Lara Avila
<b>Secretaría de Salud</b>				
33	Secretaria de salud, Región sanitaria Departamental de Francisco Morazán	Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de los RRHH	Gabriel Alberto	López Méndez
34	Secretaria de Salud/ Region Sanitaria Departamental de Francisco Morazan	Administradora Regional	Emely Audet	Amador Aguilar
35	Instituto Nacional Cardio Pulmonar	Sub director de gestión de recurso	Marco Tulio	Vega Sorto
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>				
36	Sededol	Jefe de Compras	Sinia Suyapa	Sierra Rodriguez
37	SEDESOL	Oficial de compras	Belkis Banessa	Sanchez Matamoros
<b>Secretaria de Finanzas</b>				
38	secretaria finanzas	Asistente de sub Gerente de RRHH	Elizabeth	Amaya
39	SEFIN	Analista	Modesto Enrique	Martinez Castro
<b>SENASA</b>				
40	SENASA	Jefe de Relaciones Laborares	Kirian Sarahi	Maradiaga Vallecillo
41	SENASA	Directora de Recursos Humanos y Capacitaciones del SENASA	Gloria Ninoska	Morel Martínez
<b>Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios SENPRENDE</b>				
42	Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios SENPRENDE	Jefe de Compras y Suministros II	Victor Donald	Peña Amador
43	SENPRENDE	Jefe de administración	Carmen Suyapa	Alvarado Rosales
44	Senprende	Auxiliar de compras	Emmanuel Alberto	Marichal Reyes
<b>SERNA</b>				
45	SERNA	Asistente Administrativo de Gerencia	Ceyda Leticia	Vasquez Mendoza

CIRCULAR  
DGSC-CI-015-2023

Para: **Secretarios de Estado, Directores y Homólogos de las instituciones Adscritas a Servicio Civil**

De: **Abg. Lenni Aida Ordoñez**  
Presidenta Comisión Interventora de DGSC

Fecha: 12 de mayo de 2023

Asunto: Lo Descrito


Estimados Señores(as), reciban un atento saludo. En esta ocasión tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento que la Comisión Interventora estará siendo presidida por la **Abg. Lenni Aida Ordoñez**, según Acuerdo Ejecutivo No. 133-2023, y como nueva comisionada adjunta la **Abg. Alejandra Maria Mancía** según Acuerdo Ejecutivo No. 134-2023. Por lo tanto, toda la documentación deberá ser dirigida a la presidenta de la Comisión Interventora.

Adjunto copia de Acuerdos Ejecutivos.

Esperando contar con su valioso apoyo, me suscribo de ustedes, con las muestras más sinceras de estima y consideración;

Atentamente,

Cc: 



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 133-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

ACUERDA

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Lenni Aída Ordóñez Ortiz**, en el cargo de Comisionada Presidenta ante la Comisión Interventora de la Dirección General de Servicio Civil, a partir de la fecha hasta el 9 de agosto de 2023.

**SEGUNDO:** La ciudadana **Ordóñez Ortiz**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
Presidenta Constitucional de la República



**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

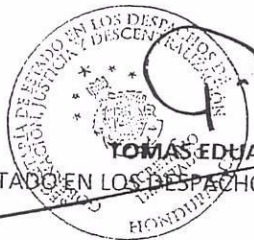
ACTA EJECUTIVA No. 133-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:00 a.m., presentes en Casa Presidencial, se procedió a Juramentar a la ciudadana **Lenni Aída Ordóñez Ortiz**, en el cargo de Comisionada Presidenta ante la Comisión Interventora de la Dirección General de Servicio Civil; quien con el propósito de rendir la promesa de Ley, de acuerdo con el Artículo 322 de la Constitución de la República como requisito previo a la toma de posesión de su cargo, manifestó ante la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, lo siguiente: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES"**, ACTO SEGUIDO PROCEDÍO A LEER EN VOZ ALTA, LA DELACRACION DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO; quedando en posesión de su cargo, firmando para constancia la presente Acta de Juramentación ante el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** que da fe.-



**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
Presidenta Constitucional de la República

**LENNI AÍDA ORDÓÑEZ ORTIZ**



**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN





## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACUERDO EJECUTIVO No. 134-2023

### LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119, y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo No. PCM 08-2023 de fecha 9 de febrero del 2023.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Nombrar a la ciudadana **Alejandra María Mancía Gómez**, en el cargo de Comisionada Adjunta ante la Comisión Interventora de la Dirección General de Servicio Civil, a partir de la fecha hasta el 9 de agosto de 2023.

**SEGUNDO:** La ciudadana **Mancía Gómez**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: **"Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes"**.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

**TERCERO:** El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

#### COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

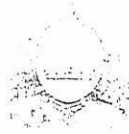
Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
Presidenta Constitucional de la República



**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN



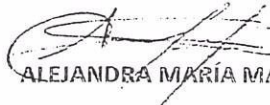
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

ACTA EJECUTIVA No. 134-2023

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:20 a.m., presentes en Casa Presidencial, se procedió a Juramentar a la ciudadana **Alejandra María Mancía Gómez**, en el cargo de Comisionada Adjunta ante la Comisión Interventora de la Dirección General de Servicio Civil; quien con el propósito de rendir la promesa de Ley, de acuerdo con el Artículo 322 de la Constitución de la República como requisito previo a la toma de posesión de su cargo, manifestó ante la Excelentísima Señora Presidenta de la República, **IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**, lo siguiente: **"PROMETO SER FIEL A LA REPÚBLICA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES"**, ACTO SEGUIDO **PROCEDIÓ A LEER EN VOZ ALTA, LA DELACRACION DEL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DEL SERVIDOR PÚBLICO**; quedando en posesión de su cargo, firmando para constancia la presente Acta de Juramentación ante el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización **TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS** que da fe.-



**IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO**  
Presidenta Constitucional de la República

  
**ALEJANDRA MARÍA MANCÍA GÓMEZ**



**TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

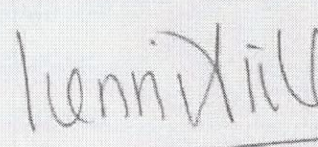

**CIRCULAR**  
DGSC - CI - 16 - 2023

**Para:** Secretarios de Estado, Sub Secretarios de Estado, Directores, Sub Directores, Gerentes Administrativos, Sub Gerentes de Recursos Humanos, Gerentes de Talento Humano y equivalentes en la administración de recursos humanos de las Secretarías de estado.

**De:** Abg. Lenni Aida Ordóñez Ortiz  
Presidenta de la Comisión Interventora  
Dirección General de Servicio Civil (DGSC)

**Fecha:** Martes, 23 de mayo de 2023

**Asunto:** Segundo Adendum de instructivo de revalorización de quinquenios

Estimados (as) Señores (as), reciban un atento saludo de mi parte, acompañado de los mejores deseos de éxito en la actual gestión anual.

En esta ocasión tengo el agrado de dirigirme a ustedes para hacer de su conocimiento el Segundo Adendum al instructivo de aplicación de la retribución salarial fija y variable para el pago de quinquenios de los servidores públicos bajo el régimen de Servicio Civil; lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales de Presupuesto, referente al ajuste y revalorización por un monto de Quinientos Cincuenta Lempiras (L. 550.00), efectivos desde el 1 de enero de 2023.

Para los efectos correspondientes, cada institución deberá acreditar ante el respectivo Analista Técnico SIARH de la DGSC, el proyectado de la revalorización de los quinquenios para los servidores públicos que apliquen a este beneficio, con el propósito de realizar la formulación de techos de Anexo Desglosado de Puestos y Salarios 2024, conforme al párrafo segundo del artículo 160 de las Disposiciones Generales de Presupuesto 2023. Asimismo, las instituciones deberán realizar las gestiones presupuestarias ante la Secretaría de Finanzas y posteriormente notificar ante el referido Analista Técnico SIARH para la habilitación de la tabla de valores.

Sin otro particular que agregar, me suscribo de ustedes, con mis más sinceras muestras de consideración y estima.

Atentamente,

C: Archivo

**SEGUNDO ADENDUM AL INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE LA RETRIBUCION  
SALARIAL FIJA Y VARIABLE**

La Comisión Interventora de la Dirección General de Servicio Civil y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas:

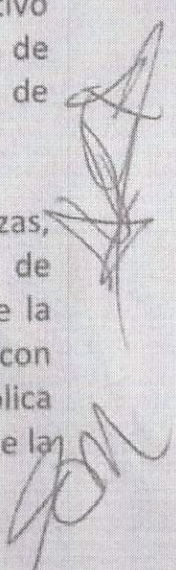
**CONSIDERANDO:** que el artículo 256 de la Constitución de la República expresa que "El régimen de Servicio Civil regula las relaciones de empleo y función pública que se establecen entre el Estado y sus servidores, fundamentados en principios de idoneidad, eficiencia y honestidad. La administración de personal estará sometida a métodos científicos basados en el sistema de méritos. El Estado protegerá a sus servidores dentro de la carrera administrativa."

**CONSIDERANDO:** Que el Poder Ejecutivo mediante Acuerdo No. 044-99 de fecha 30 de julio de 1999, en el artículo 1, aprueba el nuevo plan y estructura salarial elaborado en la Dirección General de Servicio Civil y la Secretaría de Finanzas para los puestos ocupados por empleados y funcionarios sujetos al régimen del Servicio Civil y Excluidos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 139-2000 publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 27 de septiembre del 2000 establece que "La Dirección General de Servicio Civil será la encargada de emitir el instructivo correspondiente a la aplicación de la retribución salarial fija y variable en el año 2000".

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 20 de septiembre del 2000, se crea el Instructivo para la Aplicación de la Retribución Fija y Variable, suscrito por la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, conforme a mandato legal del artículo 57 numeral 1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, compete la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las Finanzas Públicas y el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República asegurando su compatibilidad con las estrategias definidas por la Presidenta de la República."

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Servicio Civil le corresponde a la Dirección General de Servicio Civil "Conocer de los problemas que resulten de la aplicación de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento y resolver los que sean de su competencia."

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 157-2022 de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica; el cual en su artículo 160 establece que "se autoriza para que todas las instituciones de la administración pública cuyos empleados se encuentran bajo el régimen de servicio civil, procedan a hacer la revalorización y ajuste de los quinquenios que se hayan devengado al 31 de diciembre de 2022, por un monto de Quinientos Cincuenta Lempiras exactos (L550.00), efectivos a partir del 1 de Enero de 2023."

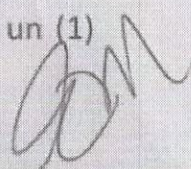
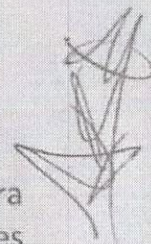
**POR TANTO:** En aplicación a lo dispuesto en los Artículos: 256 de la Constitución de la República; artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2023; Artículo 7 de la Ley de Servicio Civil y; 7 de su Reglamento.

#### **ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Modificar el contenido del Instructivo para la Aplicación de la Retribución Salarial Fija y Variable en su Numeral II Los Sistemas de Clasificación de Puestos y Retribución Salarial Adoptados, Sub Numeral 2) Reconocimiento de Antigüedad Laboral, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

#### **2.-Reconocimiento de Antigüedad Laboral**

En reconocimiento a la antigüedad laboral por el servicio prestado de manera continua e ininterrumpida por el período de cinco (5) años de los servidores públicos que se encuentren amparados bajo el Régimen de Servicio Civil con nombramiento permanente, se les reconocerá y otorgara el beneficio de un (1) quinquenio por cada cinco (5) años de servicio.



Todas las instituciones de la administración pública, cuyos empleados se encuentren bajo el régimen de servicio civil; deben proceder a la revalorización y ajuste de los quinquenios que se hayan devengado al 31 de diciembre del año 2022 incluyendo sus colaterales por un monto de Quinientos Cincuenta Lempiras exactos (Lps. 550.00) efectivos a partir del 01 de enero del año 2023.


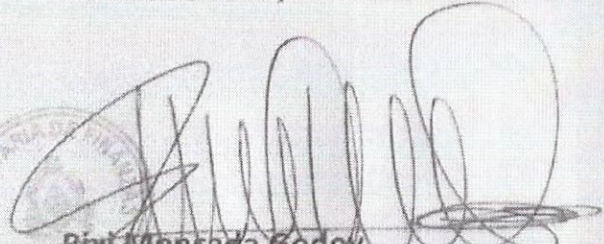
La revalorización de quinquenios aplica únicamente para los empleados que se encuentren en servicio activo. - De conformidad con el artículo 160 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República ejercicio fiscal 2023 publicado en el Diario La Gaceta No. 36,127 de fecha 12 de enero del año 2023.

Para el debido otorgamiento del concepto de quinquenios, no se reconocerá el tiempo que el servidor estuvo desvinculado del servicio, ya sea por renuncia, cancelación, suspensión, cesantía o por licencias no remuneradas. Este concepto está ligado exclusivamente a la persona hasta la fecha de su permanencia en servicio en la Administración central.


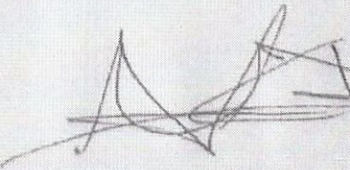
Quedan excluidos de la aplicación del beneficio anterior, los empleados públicos bajo la modalidad de Jornal, Contratos y los amparados en Regímenes Especiales.”

**SEGUNDO:** Los artículos tanto del Adendum original como del primer Adendum que no hayan sufrido modificación se mantienen en plena vigencia.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).



Rixi Moncada Godoy  
Secretaria de Estado en el  
Despacho de Finanzas



Sergio Vladimir Coello  
Presidente Comisión Interventora  
Dirección General de Servicio Civil